



EXPTE: 501/2021

**3ª RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DESESTIMACIÓN DE AYUDAS PARÉNTESIS DEL
AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR DENTRO DEL PLAN RESITIR**

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que el 26 de enero de 2021 se publicó el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Visto el decreto de alcaldía 2021/0157 de aceptación de ayuda y compromiso de aportación al Plan Resistir, ratificado en sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de febrero de 2021.

Visto que el 1 de marzo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 40, el decreto de alcaldía 2021/0364, de fecha 26 de febrero de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de Ayudas Paréntesis del Ayuntamiento de Monóvar 2021, dirigidas a los sectores más afectados por la pandemia.

Del 2 al 15 de marzo se abre plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación.

Recibidas las solicitudes de autónomos y microempresas, por la comisión de evaluación se procede a la comprobación de las mismas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases reguladoras y a su evaluación.

Por la Concejalía de Desarrollo Local como órgano instructor del procedimiento se propone proceder a la resolución parcial de las solicitudes presentadas, en la medida que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos necesarios establecidos en las bases.

Por Decreto de Alcaldía 2021/0519, de 24 de marzo, se resuelve la concesión de las primeras 22 solicitudes de Ayudas Paréntesis del Plan Resistir por un importe total de 52.600 euros.

En una segunda fase, por Decreto de Alcaldía 2021/0566, de 31 de marzo, se aprueban otras 22 solicitudes por importe de 51.116,18 euros.

El importe de las ayudas a conceder en esta tercera y última fase asciende a 13.980,10€.

Estas ayudas se financian conjuntamente por la Generalitat Valenciana, el 62,5%; la Diputación Provincial de Alicante, el 22,5%; y el 15% restante por el Ayuntamiento de Monóvar.

En virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por medio del presente, tengo a bien **RESOLVER:**





PRIMERO: Aprobar la siguiente lista de admitidos y consecuentemente su estimación:

	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE
1.	Exp. 501/2021/332	RESTAURANTE XIRI, S.L
2.	Exp. 501/2021/364	ANTONIO AGUSTIN CUCARELLA VILLORA
3.	Exp. 501/2021/382	RESTAURANTE CHINORLET, S.L
4.	Exp. 501/2021/389	SALAH KALLOUCHI ZAHRAOUI
5.	EXP. 501/2021/593	COMEXPRIS, S.L

SEGUNDO: Aprobar la concesión de “Ayudas Paréntesis” a las siguientes solicitudes que cumplen con los requisitos y han presentado la documentación de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de las Ayudas Paréntesis del Ayuntamiento de Monóvar 2021 dentro del Plan Resistir, por valor de 13.980,10 euros.

Los beneficiarios y el importe a conceder se detallan en la siguiente relación:

	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1.	Exp. 501/2021/332	RESTAURANTE XIRI, S.L	4.000,00€
2.	Exp. 501/2021/364	ANTONIO AGUSTIN CUCARELLA VILLORA	2.194,12€
3.	Exp. 501/2021/382	RESTAURANTE CHINORLET, S.L	4.000,00€
4.	Exp. 501/2021/389	SALAH KALLOUCHI ZAHRAOUI	1.785,98€
5.	Exp. 501/2021/593	COMEXPRIS, S.L	2.000,00€
	TOTAL		13.980,10€

TERCERO: Desestimar las siguientes solicitudes por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las Ayudas Paréntesis del Ayuntamiento de Monóvar, aprobadas por decreto de Alcaldía 2021/0364, con fecha 26 de febrero de 2021:





Nº EXPTE.	SOLICITANTE	MOTIVO
501/2021/275	HELADERIAS MIRA, SL	3.
501/2021/292	CAFETERIA RESTAURANTE MANOLO Y PEPITO SL	3.
501/2021/295	ENE ERRE GRUPO GASTRONOMICO SL	1.
501/2021/322	CLUB CENTRO DEPORTIVO MONOVAR	3.
501/2021/334	FRANCISCO JAVIER SORO SERRANO	5.
501/2021/353	VICTOR JESUS MERINO RUIZ	1.
501/2021/375	OSCAR VALERA ABAD	2.
501/2021/408	LISSY MAIDE FUQUENE AHUMADA	1.
501/2021/1151	JAVIER ISIDRO ALBERT GRAN	4.

1. Tener el domicilio fiscal en municipio distinto de Monóvar.
2. La fecha de alta en la actividad es posterior a 31 de diciembre de 2020.
3. A fecha de 31 de diciembre 2020 tiene más de 10 trabajadores en su plantilla.
4. La actividad que aparece en el Informe de vida laboral del solicitante que emite la Tesorería General de la Seguridad Social, no coincide con el listado de actividades del Anexo I. Practicado requerimiento para que aporte documentación se rechaza por el solicitante.
5. Presenta la solicitud y fotocopia del DNI. Remitido requerimiento para que aporte el resto de la documentación necesaria, no es atendido por el solicitante.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web municipal www.monovar.es. y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Monóvar, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Concejalía de Desarrollo Local para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso, o directamente, al órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley 29/1998.

Lo manda y firma el Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

En Monóvar,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Documento con fecha y firma digital.

